



Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-008557, que contiene la Carta N° 068-2018-SUTINAR-INR de fecha 02 de agosto de 2018, sobre el reconocimiento sindical, así como los permisos y facilidades del Sindicato Unificado de Trabajadores - "SUTINAR", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce, entre otros, los derechos de sindicalización. Cautelando su ejercicio democrático: garantizando la libertad sindical;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 24° literal II) dispone que son derechos públicos de los servidores públicos de carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a ley;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 120° como derecho de los servidores públicos, el derecho de constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan políticas, de confianza o de responsabilidad directiva;

Que, el artículo 122° del Reglamento acotado, dispone que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, de acuerdo a los artículos 40° y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51° y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio del ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio;

Que, la licencia sindical de conformidad con el artículo 63° del Reglamento de la Ley 30057- Ley del Servicio Civil, considera la asistencia por actos de concurrencia obligatoria que sean miembros de la Comisión negociadora, a los siguientes dirigentes: Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa, y Secretario de Organización; cuando las Licencias sindicales estén relacionados a reuniones comunicaciones o permisos, las facilidades corresponderá al Secretario General y Secretario de Defensa, en ambas situaciones procederá previa autorización de la Jefatura siempre que no perjudique el funcionamiento del servicio;

Que, mediante constancia de Inscripción ROSSP - N° 010042-2018-MTPE/1/20.2, la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores "SUTINAR", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; ha cumplido con acreditar a la Junta Directiva vigente, para el periodo 2018 - 2020, tal cual lo demanda el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades a los Viceministros de salud y diversos funcionarios facultades específicas, concordante con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los titulares de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, la facultad de emitir actos administrativos sobre acciones de personal;

Con el Visto de la Dirección Adjunta, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores "SUTINAR" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, para el Periodo 2018 -2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Secretaria General	Celsa Victoria, TALLEDO NORES
02	Sub Secretaria General	Adela Luzmila, MARTINEZ AMPUERO
03	Secretaria de Organización	Fernando Lorenzo, SOTO LOVON
04	Secretaria de Comunicaciones, Prensa y Propaganda	Fidel Isaías, CARHUAZ CORDOVA
05	Secretaria de Control y Disciplina	Fidel Maximiliano, MOORE TITO
06	Secretaria de Actas y Archivos	Ruth Rosario, CASTILLO MUGABURU
07	Secretaria de Defensa	Sandra, SALAS TOCON
08	Secretaria de Economía	José, COLQUE HUAPAYA
09	Secretaria de Cultura y Capacitación	Blanca Estela, VALLES RAMIREZ
10	Secretaria de Seguridad y Salud Laboral	Iris Yanina, MORALES MENDOZA
11	Secretaria de Derechos Humanos y Asistencia Social	Melida Eusebia, LUCAS ZAVALA
12	Secretaria de Deportes y Recreación	Javier Calixtro, MESIA CAMARGO
13	Secretaria de la Mujer	Irma Leonor, SIFUENTES FLORES

Artículo 2°.- CONCEDER los permisos o facilidades para las actividades sindicales que correspondan conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y acorde a lo establecido en las normas nacionales e internacionales que regulan la actividad sindical.

Artículo 3°.- DISPONER a los diversos órganos de la entidad otorgar las facilidades o permisos para el desempeño de sus funciones sindicales, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento eficaz del servicio donde labora.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y remitir copia a sus Legajos para que sea considerado dentro de los méritos del Servidor.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV
c.c
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Responsable de la Pág. Web del INR
() Interesados

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON